

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL



PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CARTEL UNIFICADO

CONCURSO:

2019LN-000026-5101

OBJETO CONTRACTUAL:

**BOLSAS ROJAS DE POLIETILENO PARA DESECHOS
INFECCIOSOS, GRANDE**

PRESUPUESTO ESTIMADO: ₡193.770.000,00

FECHA Y HORA DE APERTURA:

MARTES, 03 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 A.M.

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

CONCURSO: 2019LN-000026-5101

1. UNIDAD QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la CCSS debidamente autorizada por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, recibirá ofertas por escrito y en sobre cerrado, **hasta las 09:00 horas del día 03 de diciembre de 2019**, para la adquisición de: **BOLSAS ROJAS DE POLIETILENO PARA DESECHOS INFECCIOSOS, GRANDE**

2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, MODALIDAD DEL CONTRATO, CANTIDAD A CONTRATAR, ENTREGAS, VIGENCIA, ENTRE OTROS

Ítem	Orden de Adquisiciones N° 26-	Código CCSS	Cantidad Estimada	U.M.	Bienes o servicios solicitados	Entregas Referencial	Primera Entrega
1	2613557	4-95-02-0210	90.000	KG	BOLSAS ROJAS DE POLIETILENO PARA DESECHOS INFECCIOSOS, GRANDE	4 entregas NO iguales, con 3 meses de intervalo	05/06/2020

2.1 Especificaciones Técnicas: Se adjunta ficha técnica No. 0054 (de fecha 11/11/2019).

2.2 Código de Barras: Se adjunta documento de código de barras.

2.3 País de origen, fabricante y marca: El oferente deberá indicar en su propuesta el país de origen, el fabricante y marca del producto ofertado.

2.4 Empaques: El proveedor deberá indicar en la oferta el empaque y la cantidad que ofrece -entre las opciones señaladas en la ficha técnica- y de acuerdo con lo establecido en el cartel.

2.5 Modalidad del Contrato: Entrega Según Demanda, se deberán cotizar únicamente precios unitarios, en donde coincida el valor consignado en letras y números.

2.6 Condiciones de Entrega: Primera entrega para el 05/06/2020 por 30.000 kilogramos; de ser superada esta fecha por duración, la entrega se establecerá a 60 días naturales después del día hábil de notificado el retiro de la orden de compra. La segunda, tercera y cuarta entrega por 20.000 kilogramos cada una, con 03 meses de intervalo. Entregas Según Demanda con cantidades referenciales, las cantidades y número de entregas pueden variar según el comportamiento del producto en el transcurso del tiempo, en caso de variar las cantidades serán estipuladas por la Sub Área de Programación de Bienes y Servicios será notificada al proveedor con al menos 60 días naturales antes de la realización de la entrega.

2.7 Periodo a contratar: Compra para abastecer un período de **12 meses**, prorrogable facultativamente por tres periodos iguales adicionales, para un total de cuatro periodos (**48 meses**).

2.8 Vigencia del contrato: De conformidad con lo establecido en el artículo 200 RLCA, se define que el periodo de vigencia de la presente compra iniciará a partir de la primera fecha de entrega establecida en la Orden de Adquisición.

2.9 Plazo para adjudicar: El plazo inicial para dictar el acto final del procedimiento será de 138 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la apertura de ofertas o del señalado en la Resolución de Prórroga al plazo para adjudicar cuando corresponda.

2.10 Forma de pago: La usual de la Caja Costarricense de Seguro Social (30 días). Para el cobro el oferente deberá inscribirse en el SINPE (Sistema Nacional de Pagos Electrónicos). Además, se deberá presentar como mínimo los siguientes documentos:

- Formularios oficiales para cobro de la institución.
- Factura timbrada de la persona jurídica o física según sea el caso.
- Deberá estar al día en el pago de las obligaciones con la CCSS.
- El pago se realizará en colones.

Factura Electrónica: Una vez recibido el correo electrónico donde se indique la aprobación de la mercancía entregada, el contratista deberá proceder a cargar la factura electrónica en la Oficina Virtual de la página web de la CCSS en la Unidad Programática 5101. Además, se comunica que el acceso al Sistema de Factura Electrónica se encuentra disponible en el siguiente sitio: <https://aissfa.ccss.sa.cr/factura/paginas/login.xhtml>

2.11 Si producto de incumplimiento durante la ejecución contractual (plazo o calidad), la Administración se ve obligada a tramitar otro procedimiento de compra, debidamente justificado, para minimizar el riesgo de desabastecimiento y por ende garantizar la continuidad del servicio, el contratista incumpliente no podrá participar en el nuevo proceso de compra con el mismo fabricante, y en caso de hacerlo con producto del mismo fabricante, se deberá excluir dicha oferta.

3. RECURSOS, ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

Los recursos, aclaraciones, subsanaciones y cualquier gestión que requieran ser presentados ante la Administración, deberán ser presentados en Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi, Piso N° 11- Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Medio para presentar ofertas: La oferta deberá presentarse en forma física debidamente firmada, en las Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi, Piso N° 11- Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7. En sobre cerrado, con una copia y debidamente rotulado. (Ver Anexo "Etiqueta para rotular los sobres en el que se presenta la o las Ofertas en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios).

4.2 Vigencia de la Oferta: Vigencia mínima de 150 días hábiles.

4.3 Declaraciones Juradas: Todo oferente debe llenar el formulario anexo denominado "Anexo 1: Declaraciones Juradas", con el fin de reducir el riesgo por falta de información; minimizar la subsanación, facilitar el estudio de las ofertas en menor tiempo y consecuentemente permitir el cumplimiento oportuno de los plazos. Lo anterior con fundamento en el párrafo segundo del artículo 63 del RLCA.

4.4 Lugar para presentar muestras, garantías de participación y/o garantía de cumplimiento: En los casos en que se requiera garantía de participación, de cumplimiento y/o muestras, deberán entregarse en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7, Oficinas Centrales, Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi, Piso N° 11- Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Para la presentación de la muestra ver Anexo "Etiqueta para la presentación de la(s) muestra(s) en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios".

4.5 Ofertas base y alternativas: Se admitirán un máximo de dos ofertas base y dos ofertas alternativas.

4.6. Desglose de precios: Los oferentes deben aportar la estructura del precio según lo indicado en el "Anexo 2" del presente cartel.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Resultará adjudicado aquel proveedor que cumpla administrativa y técnicamente con las condiciones establecidas en este cartel, y que, además, sea el de menor precio. Esta condición rige para todos los casos, con excepción de aquellos en los que, por conveniencia institucional, la ficha técnica defina otros factores de evaluación.

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

6.1 Contrataciones bajo la modalidad de cantidad definida:

Contrataciones bajo la Ley N° 7494: Para los concursos al amparo de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento (N° 7494) se deberá rendir una garantía de cumplimiento correspondiente al 5% del monto adjudicado para las Licitaciones Abreviadas y Licitaciones Públicas. Para las contrataciones directas amparadas bajo el artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no se requerirá el depósito de Garantía de Cumplimiento. Nota: Las compras urgentes de medicamentos NO requieren garantía de cumplimiento salvo disposición expresa en contrario.

Contrataciones bajo la Ley N° 6914 (Reglamento Precalificados): Para los concursos al amparo de la Ley N° 6914 y el Reglamento para la Compra de Medicamentos, Materias Primas, Envases y Reactivos y sus reformas, se deberá rendir una garantía de cumplimiento correspondiente al 10% del monto adjudicado.

6.2 Contrataciones bajo la modalidad de “entregas según demanda” o “ejecución por consignación”:

Al igual que en el apartado anterior, el porcentaje por concepto de garantía de cumplimiento para las contrataciones bajo la Ley N° 7494 (Licitaciones Abreviadas o Públicas) será de un 5% y para los concursos al amparo de la Ley N° 6914 (Precalificados) será de un 10%. No obstante, dada la naturaleza de este tipo de modalidades, el cálculo de la garantía será con base en la cantidad referencial multiplicado por el precio unitario adjudicado, o en su defecto, por el monto máximo adjudicado cuando así se exprese. En caso que la contratación permita la posibilidad de prórrogas facultativas, para los siguientes periodos se mantendrá el mismo monto.

6.3 Vigencia de la garantía de cumplimiento: La vigencia será por un plazo de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la última entrega que se realice o recepción definitiva.

6.4 Plazo para rendir la garantía: El plazo para rendir la garantía de cumplimiento será de 05 días hábiles a partir del día siguiente de la firmeza del acto de adjudicación.

7. INCOTERM Y LUGAR DE ENTREGA

Las mercancías deberán entregarse en el Área de Almacenamiento y Distribución de la CCSS y se deberá utilizar únicamente el Incoterm DDP. Cuando se coticen productos perecederos tales como radiactivos, reactivos, vacunas y medicamentos que necesiten refrigeración, drogas, estupefacientes u otros, que requieran de seguridades especiales, la cotización deberá ser en términos DDU Incoterm 2000 - destino final Almacén Fiscal bajo la jurisdicción de Aduana Santamaría.

8. CONDICIONES GENERALES

Este concurso se regirá por lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como las demás leyes afines las cuales se tienen por incorporadas y aceptadas por el proveedor, con solo el hecho de la presentación de su oferta.

Para el presente concurso rigen las “Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social” aprobadas por Junta Directiva en artículo 6 de la Sesión N° 8335, celebrada el 26 de marzo de 2009 y publicada en Gaceta N° 73 del jueves 16 de abril de 2009 y sus respectivas modificaciones aprobadas en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009, publicada en La Gaceta N° 160 de fecha 18 de agosto del 2009 y la modificación aprobada en el artículo 03 de la sesión N° 8693, celebrada el 06 de febrero del 2014, publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo 2014. Dichas condiciones se pueden ubicar en la siguiente dirección electrónica: Dichas condiciones se pueden ubicar en la siguiente dirección electrónica: http://www.ccss.sa.cr/arc/normativa/188/Condiciones_Generales.zip

Deben entenderse, que priman los términos de referencia sobre las condiciones generales.

**ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
SUB - ÁREA DE REACTIVOS Y OTROS**

Yenory Romero Ureña.
Licda. Yenory Romero Ureña
Analista



Andrea Vargas Vargas
Licda. Andrea Vargas Vargas
Jefe

ANEXO 1

DECLARACIONES JURADAS

Conociendo que el delito de perjurio castiga al que faltare a la verdad cuando la ley le impone bajo juramento o declaración jurada la obligación de decir la con relación a hechos propios declaro que:

Que no me alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo N° 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa concordante con el numeral 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa y 2.4.1 de las condiciones generales de la CCSS.

Que nos encontramos al día con el pago de impuestos nacionales según lo establece el Reglamento a la Ley de contratación administrativa en su artículo 65 inciso a) y el punto 2.4.2 de las condiciones generales de la CCSS.

Que nos encontramos al día con el pago de las cuotas con la seguridad social, en mi condición de (patrono/trabajador independiente), de acuerdo con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en concordancia con el artículo 65 c) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa, lo cual podrá verificar la CCSS y punto 2.4.3 y 2.4.4 de las condiciones generales de la CCSS.

Que cumpla con el numeral 2.7.1 y 2.7.2 de las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Que no me encuentro INHABILITADO para ofrecer el presente producto.

Que mantendré mi representación vigente a lo largo del procedimiento de compra y su ejecución. Asimismo, declaro que en caso de revocación, renuncia, sustitución, extinción u otra modificación de los poderes indicados, me comprometo a comunicar inmediatamente a la Caja, el nuevo nombramiento que garantice la representación durante el procedimiento de compra y su ejecución.

F- _____
Nombre- cargo y
Cédula de identidad

Los proveedores del exterior adicionalmente declaran bajo fe de juramento que de conformidad con el punto 2.5 (Ofertas del exterior) de las condiciones generales de la CCSS:

Acepto someterme a los Tribunales y Leyes de Costa Rica en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se deriven del mismo, con renuncia expresa de mi jurisdicción del país de origen.

Manifiesto que acepto y cumpla con todas las condiciones cartelarias del presente concurso, así como con las Fichas Técnicas incluidas en el cartel del presente concurso.

F- _____
Nombre- cargo y
Cédula de identidad



ANEXO 2

DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA DEL PRECIO

De conformidad con lo señalado en los artículos 26, 27 y 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) los oferentes participantes deberán presentar la estructura de costos según el siguiente detalle:

1. Presentación del Desglose de la estructura del precio por parte de los OFERENTES

Los oferentes deberán presentar la estructura de costos según el siguiente detalle:

1.1. Productos importados:

- Valor CIF (precio de fábrica, seguro y flete)
- Costo de Internamiento (flete, seguro, bodegaje y honorarios agencias aduanales)
- Gastos Administrativos o costos indirectos (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general. Dentro de estos tenemos: salarios; depreciación, mantenimiento, alquileres y seguros de edificios, bodegas, predios)
- Utilidad.

1.2. Productos de fabricación nacional:

- Costo de Producción,
- Gastos Administrativos
- Utilidad.

Dicho desglose es necesario para poder cumplir con la responsabilidad de la Administración de constatar la razonabilidad del precio conforme lo señalado por el artículo 9 del Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública y lo indicado por el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2. Presentación del Desglose de la estructura del precio por parte de la empresa RECOMENDADA

Una vez realizados los análisis administrativos y técnicos a las ofertas cuando corresponda, los analistas deberán requerir a la empresa recomendada y que cotice el menor precio, el desglose de la estructura del precio, de previo a remitir el expediente para el análisis de razonabilidad de los precios, etapa en que será verificará la información presentada, so pena de exclusión en caso de incumplimiento por parte de los analistas a cargo de la compra, de conformidad con el siguiente detalle:

2.1 Productos importados:

Según corresponda a su operatividad sea el oferente fabricante en el exterior, distribuidor o ensamblador del producto, el desglose de la estructura del precio estará conformado por los elementos básicos de costo (Mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad.), los cuales se describen a continuación:

a. **Mano de Obra:** Es el esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación de un bien. La mano de obra puede clasificarse en directa o indirecta.

En el caso de que el producto requiera mano de obra, el oferente debe detallar las cantidades, perfiles, monto salario y horas dedicadas; para justificar el porcentaje asignado a este rubro. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente, así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo planillas que se aportan a la C.C.S.S., desglose de cargas sociales y justificar otros rubros como aguinaldo, cesantía y cualquier otro costo asociado al valor de la mano.

b. **Insumos o materiales:** Dentro de este apartado, se considera como insumo toda la materia prima que entrará al proceso de fabricación del producto y deberá indicarse lo siguiente:

- La justificación de este porcentaje tiene que ser a partir de las facturas proformas de cada uno de los componentes de compra por parte del oferente a su proveedor (ya sea nacional o extranjero), así como cualquier otro desembolso que se requiera para colocar la materia prima en condiciones de utilizarse.
- El oferente debe de especificar claramente cuáles de los insumos son locales o importados
- Deberá detallarse claramente los costos asociados al producto según el origen de este: Estimación del producto terminado y costos asociados a la importación del mismo cuando corresponda (costo de internamiento, flete, seguro, bodegaje, y otros gastos asociados a la importación)
- Durante la ejecución contractual la CCSS se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente, así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado,

ejemplo las facturas originales de la casa matriz o fabricante que demuestre el trámite realizado en el Ministerio de Hacienda, entre otros

c. **Gastos administrativos o costos indirectos:** Son todos los costos de producción que se consideran como parte del bien o servicio. (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general de estos tenemos, salarios, depreciaciones, mantenimientos, alquileres, seguros de edificios, bodegas, predios, agua, luz, transporte y electricidad). La empresa tiene que indicar el detalle de la estimación de los gastos inmersos dentro de este concepto, así como la metodología de cálculo para determinar el porcentaje definido por el oferente.

d. **Utilidad:** Es la ganancia o lucro que se percibe

Nota: Según sea la actividad comercial del oferente, el desglose de los elementos del costo deberá detallarse de la siguiente forma:

- Si el oferente es **fabricante directo o ensamblador del producto:** Se ajustará a todos los elementos del costo indicados:
 - Mano de obra
 - Insumos
 - Gastos administrativos
 - Utilidad.
- Si el oferente es **distribuidor** deberá señalar:
 - Valor CIF (precio de fábrica, seguro y flete)
 - Costos de Internamiento (flete, seguro, bodegaje y honorarios agencias aduanales)
 - Gastos Administrativos o costos indirectos.
 - Utilidad
- Si el oferente es **distribuidor**, pero incluye **algún proceso adicional** que implique la utilización directa de algún tipo de mano de obra deberá señalar:
 - Mano de obra
 - Valor CIF (precio de fábrica, seguro y flete)
 - Costos de Internamiento (flete, seguro, bodegaje y honorarios agencias aduanales)
 - Gastos Administrativos o costos indirectos.
 - Utilidad

2.2 Productos o servicios adquiridos en el **territorio nacional:**

Según corresponda a su operatividad sea el ofertante fabricante, distribuidor o ensamblador del producto, el desglose de la estructura del precio estará conformada por los elementos básicos de costo (Mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad.), los cuales se describen a continuación:

a. **Mano de Obra:** Es el esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación de un bien o prestación del servicio. La mano de obra puede clasificarse en directa o indirecta.

Si el bien o servicio requiere mano de obra, el oferente debe detallar las cantidades, perfiles, monto salario y horas dedicadas; para justificar el porcentaje asignado a este rubro. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, **solicitando la prueba documental correspondiente, así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado**, ejemplo planillas que se aportan a la C.C.S.S., desglose de cargas sociales y justificar otros rubros como aguinaldo, cesantía y cualquier otro costo asociado al valor de la mano de obra.

b. **Insumos:** Dentro de este apartado, se considera como insumo toda la materia prima que entrará al proceso de fabricación del producto. La justificación de este porcentaje es a partir de las facturas proformas de cada uno de los componentes de compra por parte del oferente a su proveedor (ya sea nacional o extranjero), así como cualquier otro desembolso que se requiera para poner la materia prima en condiciones de utilizarse.

Cabe aclarar que el oferente debe de especificar claramente cuáles de los insumos son locales o importados.

Durante la ejecución contractual la CCSS se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, **solicitando la prueba documental correspondiente, así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado**, ejemplo las facturas originales de la casa matriz ó fabricante que demuestre el trámite realizado en el Ministerio de Hacienda, entre otros.

c. **Gastos administrativos o costos indirectos:** Son todos los costos de producción que se consideran como parte del bien o servicio. (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general de estos tenemos, salarios, depreciaciones, mantenimientos, alquileres, seguros de edificios, bodegas, predios, agua, luz, transporte y electricidad). La empresa tiene que indicar el detalle de la estimación de los gastos inmersos dentro de este concepto, así como la metodología de cálculo para determinar el porcentaje definido por el oferente.

d. **Utilidad:** Es la ganancia o lucro que se percibe.

Nota:

Según sea la actividad comercial del oferente, el desglose de los elementos del costo deberá detallarse de la siguiente forma:

- Si el oferente es **fabricante directo o ensamblador** del producto: Se ajustará a todos los elementos del costo indicados
 - Mano de obra
 - Insumos
 - Gastos administrativos
 - Utilidad.

- Si el oferente es **distribuidor** deberá señalar:
 - Insumos
 - Gastos Administrativos
 - Utilidad

- Si el oferente es **distribuidor**, pero incluye **algún proceso adicional** que implique la utilización directa de algún tipo de mano de obra deberá señalar:
 - Mano de obra
 - Insumos
 - Gastos Administrativos
 - Utilidad

3. Verificación de la información presentada

La verificación del cumplimiento de estos requisitos será realizada por la Unidad encargada de efectuar los estudios de razonabilidad de precios, quienes recomendarán a los analistas encargados del trámite de la compra, requerir la información adicional que sea necesaria.

En caso de incumplimiento la oferta será devuelta a la Sub Área del Área de Adquisiciones que tramita la compra para la respectiva exclusión por el analista encargado del trámite.

4. Disposiciones aplicables en torno a los precios cotizados

a. Precios excesivos

Si la Administración se viera obligada a adjudicar precios excesivos por razones de afectación a la continuidad del servicio acreditadas por parte de la Dirección de Farmacoepidemiología o el órgano técnico competente se adjudicará mediante acto debidamente motivado y remitirá el expediente al Ministerio Público para que se determine la posible comisión del delito tipificado en el artículo 49 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública¹.

b. Presentación de la factura del fabricante del exterior y del DUA

Cuando el producto provenga del exterior, y estando el proceso en la etapa de ejecución contractual, el contratista deberá aportar la factura comercial que emite la casa fabricante junto con el documento aduanero de exportación del país de origen y la respectiva declaración única aduanera (DUA) emitida en Costa Rica, ya que en caso de que se evidencie un costo menor del bien, la Administración procederá al pago del costo real, aspecto que será verificado en la etapa de ejecución contractual.

c. Presentación de la factura del fabricante nacional

Igualmente, en el caso de que la empresa contratista pertenezca a un mismo grupo comercial o industrial de ámbito nacional, deberá aportar la factura comercial que emita la casa fabricante, ya que en caso de que se evidencie un costo menor del bien al costo reportado en el desglose del precio en la oferta, la Administración procederá al pago del costo real, lo cual será verificado en la etapa de ejecución contractual.

¹ Artículo 49.-**Sobreprecio irregular.** Será penado con prisión de tres a diez años, quien, por el pago de precios superiores o inferiores - según el caso- al valor real o corriente y según la calidad o especialidad del servicio o producto, obtenga una ventaja o un beneficio de cualquier índole para sí o para un tercero en la adquisición, enajenación, la concesión, o el gravamen de bienes, obras o servicios en los que estén interesados el Estado, los demás entes y las empresas públicas, las municipalidades y los sujetos de derecho privado que administren, exploten o custodien, fondos o bienes públicos por cualquier título o modalidad de gestión.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Planificación de Suministros
ORDEN DE ADQUISICIONES

Prioridad: 1
 ENTREGA SEGUN DEMANDA

Fecha de análisis: 23/07/2019 Cuenta Presupuestaria: 2229 / 29999 No. 26- 2613557

DATOS DEL ARTICULO

Código 4-95-02-0210 Unidad medida KG Criticidad

Descripción: BOLSAS ROJAS DE POLIETILENO PARA DESECHOS INFECCIOSOS, GRANDE

Comisión Técnica: OTRAS (Ver Ficha Adjunta)

C.C.S.S.
 DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO
 DE BIENES Y SERVICIOS

* 26 JUL 2019 *

FIRMA: *[Signature]*

RECIBIDO

DATOS DE REFERENCIA

Existencia	Cantidad	Duración Meses	Consumo últimos meses				Despacho Promedio	Despacho Ponderado
			Ultimos 12 meses	Ultimos 6 m	Ultimos 3 m	Ultimo mes		
	17598	2.64						
Pendiente	80000	11.99				16010	6919.17	8604.92
TOTAL	97598	14.63	165174	85354	49130			

Peticiones Pendientes No hay

Ordenes Pendientes 9889 X 80000 FECHAS DE ENTREGA: 4-9-19, 4-12-19, 4-3-20 Y 4-6-20

DATOS ÚLTIMA COMPRA

Ultima Peticion 2610984 Fecha 27/10/2015

Fecha último ingreso Cantidad recibida última vez 26 JUL 2019 PM 2:21

Ult. Orden 9889 Fecha 06/06/2016 Licit. 2015LN-000037-5101 Precio/Unit 3.5000 DOLAR (USD)

Ultima Compra a 20665 COMPANIA FLEXTech SOCIEDAD ANONIMA

DATOS DE LA COMPRA

Punto de re-orden 12 meses. Compra. No Financiada Tipo: Prorrogable

Cant. Comprar 90000 Precio unit. ¢ 2,153.0000

Referencial Estimación I Periodo ¢ 193,770,000.00 Estimación Total ¢ 775,080,000.00

No. Entregas 4 Período abastecer 4 Fecha Primera Entrega 05/06/2020

Entregas Iguales No Intervalo (meses) 03 Días Primera Entrega 0 Naturales

OBSERVACIONES

CONSUMO PROMEDIO: 6919 KILOGRAMOS. COMPRA PARA UN PERIODO DE 12 MESES Y CON PRORROGAS FACULTATIVAS POR 3-PERIODOS MAS. ENTREGAS: PRIMERA ENTREGA: 30000 KILOS; SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA ENTREGA: 20000 KILOGRAMOS. ENTREGAS SEGUN DEMANDA CON CANTIDADES REFERENCIALES. LAS CANTIDADES Y NUMERO DE ENTREGAS PUEDEN VARIAR SEGUN EL COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, EN CASO DE VARIAR LAS CANTIDADES SERÁN ESTIPULADAS POR LA SUB AREA DE PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS Y SERA NOTIFICADA AL PROVEEDOR CON AL MENOS 60 DIAS NATURALES ANTES DE LA REALIZACION DE LA ENTREGA. EL PERIODO DE EJECUCION RIGE A PARTIR DE LA PRIMERA FECHA DE ENTREGA AUTORIZADA. EL DESPACHO TOTAL PARA EL PERIODO ANTERIOR FUE DE 76892 KILOGRAMOS. SALDO DISPONIBLE EN LA RED 19422 KILOGRAMOS. PRODUCTO CRITICO.

La orden de adquisiciones contiene adjunto los siguientes documentos:

- * graficos2613557.html
- * CODIGO DE BARRAS.pdf
- * DTA.pdf
- * FICHA TECNICA.pdf
- * JUSTIFICACION DE LA COMPRA.pdf
- * PLANTILLA.pdf

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO
 DE BIENES Y SERVICIOS

U.E. 5101 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE
 COMPRAS CON CONTENIDO PRESUPUESTARIO

Sub. Partida Presupuestaria: 2229

Actividad: 51 Fecha: 26-7-2019

Tramitado por: *[Signature]*



Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

TODA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ALMACENABLES OBEDECE AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS FUE PLANTEADO Y JUSTIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE OPERATIVO DE LA UNIDAD 510 PROGRAMA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS Y SERVICIO. ASÍ MISMO EN PLAN ANUAL DE COMPRAS DE LA UNIDAD 1147 ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS.
POR LO TANTO, EL INSUMO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR POR MEDIO DE ESTÁ COMPRA FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA Nº 233 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2018.

2. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

2.1 SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PRECIOS HISTÓRICO ELECTRÓNICO POR ARTÍCULO (SUMINISTROS O MEDICAMENTOS), DONDE REGISTRA EL PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, LA MONEDA EN LA QUE SE REALIZÓ LA COMPRA, EL NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO Y EL OFERENTE DE DICHA COMPRA.

2.2 TOMANDO EN CUENTA ESTOS PRECIOS, SE REALIZA UNA PROYECCIÓN DEL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, PARA DETERMINAR LA DEVALUACIÓN CARGADA A LA MONEDA Y LA DEVALUACIÓN PROYECTADA, CONSIDERANDO PARA ESTA PROYECCIÓN LA FECHA PROBABLE DE ENTRADA Y PAGO DEL SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO.

2.3 PARA EL CÁLCULO SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

PRECIO UNITARIO PROYECTADO = (PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA ORDINARIA DEL SUMINISTRO X TIPO DE CAMBIO ACTUAL DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR PUBLICADO POR EL BCCR) X (1 + PORCENTAJE DE INFLACIÓN ACUMULADA DURANTE LOS MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA ÚLTIMA COMPRA HASTA LA CONFECCION DE LA PETICIÓN + PORCENTAJE DE VARIACIÓN ESPERADA DEL TIPO DE CAMBIO DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR A 3 MESES)

2.4 SE DEFINE LA CANTIDAD A COMPRAR DEL PRODUCTO UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIGENTES PARA EL MOMENTO DE LA COMPRA.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD A COMPRAR: CANTIDAD A COMPRAR = DEMANDA MENSUAL UTILIZADA X NÚMERO DE MESES A ABASTECER.

2.5 CON EL PRECIO UNITARIO POR ARTÍCULO (SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO) Y LA CANTIDAD A COMPRAR, SE CALCULA EL MONTO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MULTIPLICANDO LA CANTIDAD A COMPRAR POR EL PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA: MONTO DE LA RESERVA = CANTIDAD A COMPRAR X PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

2.6 TODOS ESTOS DATOS CALCULADOS Y PROYECTADOS SE INCLUYEN EN EL ORDEN DE ADQUISICIONES, EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS DE LA COMPRA" EL CUAL INCLUYE CANTIDAD A COMPRAR, PRECIO UNITARIO Y RESERVA PRESUPUESTARIA.

3. PREVISIÓN DE VERIFICACIÓN (ARTÍCULO 9. L.C.A)

ESTA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES:

ÁREA DE ADQUISICIONES: CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y LAS DERIVACIONES DE ESTA ACTIVIDAD.

EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE LA SUBÁREA DE GARANTÍAS Y CONTRATOS RESPECTIVAMENTE.

EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

4. MARCO JURÍDICO APLICABLE

- LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- LEYES CONEXAS



Planificación de Suministros
ORDEN DE ADQUISICIONES

Lt. Jorge Quiros Cedeno

Carmen Arias
CARMEN ARIAS VILLALOBOS
Planificador Responsable



Jorge Quiros
Firma Autorización

Pet. 2013557

REPORTE NO DEFINIDO

Código 4 95 02 0210 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0054

BOLSAS ROJAS DE POLIETILENO PARA DESECHOS INFECCIOSOS, GRANDE.

1.- DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:

1.1-BOLSA ROJA DE POLIETILENO PARA DESECHOS INFECCIOSOS, GRANDE.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1- FORMA: CON PLIEGUES LATERALES A AMBOS LADOS DE LA BASE DE LA BOLSA DE 8 ± 2 CM (FUELLES), DE MANERA QUE FORME UN RECTÁNGULO AL MOMENTO DE ABRIRLA Y CON DOBLE SELLO DE FONDO Ó UN ÚNICO SELLO GRUESO ENTRE 3 MM A 4 MM SIN SACRIFICAR EL TAMAÑO DE LA BOLSA, SIN SACRIFICAR EL TAMAÑO.

2.2- TAMAÑO: DE 60 CMS ANCHO X 95 CMS LARGO. (+- 2 CMS). * MÁS LOS 16CM DE LOS FUELLES. LAS MEDIDAS SE DEBEN CUMPLIR A PARTIR DEL DOBLE SELLO DE FONDO.

2.3- MATERIAL: IMPERMEABLE, DE POLIETILENO

2.4- ESPESOR: 60-80 U MICRAS. *

2.5- COLOR: ROJO.* EL COLOR DEBE SER ROJO VIVO, QUE ATRAIGA LA ATENCIÓN. COLOR CONTEMPLADO EN EL RANGO DE 610 A 660 NANÓMETROS.*

2.6- MATERIAL QUE NO PERMITA VER EL CONTENIDO DENTRO DE LA BOLSA

2.7- CON EL SÍMBOLO INTERNACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE DESECHOS BIOPELIGROSOS IMPRESO EN LA BOLSA, DE COLOR QUE CONTRASTE CON EL COLOR ROJO DE LA MISMA Y QUE RESALTE SU VISIBILIDAD.

2.8- CON ADITAMENTO PARA QUE LA BOLSA PUEDA SER AMARRADA Y CERRADA CON FACILIDAD, DE TAL MANERA QUE DURANTE SU MANIPULACIÓN Y TRATAMIENTO EL CONTENIDO NO SE DERRAME. ESTE ADITAMENTO PUEDE SER SEPARADO DE LA BOLSA.

2.9--CON LA LEYENDA IMPRESA " PELIGRO BASURA INFECCIOSA " EN ESPAÑOL. SE PERMITE LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA CON EL IMPRESO ORIGINAL DE FÁBRICA, PARA TALES EFECTOS DEBERÁ ADJUNTARSE A LA OFERTA UNA CERTIFICACIÓN EN EL CUAL EL PARTICIPANTE SE COMPROMETA A CUMPLIR CON LOS EMPAQUES E IMPRESOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO CARTELARIO, EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

?2.10: CON EL LOGOTIPO DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, IMPRESO. TAL Y COMO SE VISUALIZA EN EL ANEXO DE LA FICHA TÉCNICA?

3.- CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS:*

3.1- LIBRE DE METALES PESADOS: SUMA TOTAL DE MERCURIO, PLOMO, CROMO VI Y CADMIO DEBE SER MENOR A 100 ppm.*

3.2- RESISTENCIA AL IMPACTO: NO MENOR A 54 GRAMOS, SEGUN ASTM-D 1709-85. *



C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

11/11/2019

09:35:17

sp01re90

Código 4 95 02 0210 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0054

BOLSAS ROJAS DE POLIETILENO PARA DESECHOS INFECCIOSOS, GRANDE.

3.3- RESISTENCIA AL ESTIRAMIENTO TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE 47 KPa, SEGUN ASTM D-1922-67.*

3.4- ANÁLISIS ORGANOLÉPTICO SE REALIZARÁ AL MOMENTO DE ANÁLISIS DE LAS OFERTAS EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN Y CONSISTIRÁ EN PRUEBAS DE USO DONDE SE UTILIZARÁN LAS BOLSAS.

4.- EMPAQUE:

4.1- EMPAQUE PRIMARIO:

- PAQUETES CONTENIENDO UNO (1) o DOS (2) KILOS COMPLETAMENTE SELLADOS CON LAS GASAS, CIERRES O AMARRAS INCORPORADOS DENTRO DEL EMPAQUE, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON EL NOMBRE DEL ARTÍCULO, CANTIDAD QUE CONTIENE, CÓDIGO INSTITUCIONAL, CON EL LOGOTIPO DE LA C.C.S.S. NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO. ADEMÁS DE INCLUIR UN ESTIMADO DEL NÚMERO DE BOLSAS CONTENIDAS POR KILO Y CUMPLIR CON LA NORMA NACIONAL DE ETIQUETADO.
NO REQUIERE DE FECHA DE VENCIMIENTO.

4.2- EMPAQUE SECUNDARIO:

-CAJAS DE CARTÓN RESISTENTES AL POLVO Y A LA HÚMEDAD CONTENIENDO 10 A 20 KILOS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON EL NOMBRE DEL ARTÍCULO, CANTIDAD QUE CONTIENE, CÓDIGO INSTITUCIONAL, CON EL LOGOTIPO DE LA C.C.S.S. NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO Y QUE CUMPLA CON LA NORMA NACIONAL DE ETIQUETADO.

4.3- EL PROVEEDOR DEBERÁ INDICAR EN LA OFERTA EL EMPAQUE Y LA CANTIDAD QUE OFRECE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CARTEL.

4.4- CATÁLOGO DEL FABRICANTE ORIGINAL O COPIA NÍTIDA Y LEGIBLE DONDE PUEDA VERIFICARSE EL PRODUCTO OFRECIDO CON EL DE LA MUESTRA PRESENTADA. EN EL CATÁLOGO SE DEBE CORROBORAR EL PRODUCTO CON EL NÚMERO DE REFERENCIA Y MARCA DEL MISMO. (EN IDIOMA ESPAÑOL)

5. MUESTRAS:

5.1- PRESENTAR MUESTRA DE 10 BOLSAS. SE DEBERA ADJUNTAR EL RESPECTIVO ADITAMENTO DE CIERRE.

5.2- TIPO DE PRUEBAS QUE SE VA A REALIZAR A LAS MUESTRAS

5.2.1: LAS MUESTRAS SERAN ANALIZADAS ORGANOLEPTICAMENTE POR LOS MIEMBROS DE LA COMISION.EL TIPO DE PRUEBA SE REALIZA MEDIANTE LOS ORGANOS DE LOS SENTIDOS. AL REFERIRSE A LAS PROPIEDADES ORGANOLEPTICAS, ESTAS SON LAS QUE SE PERCIBEN CON LOS ORGANOS DE LOS SENTIDOS, COMO LA TEXTURA, EL COLOR, EL PESO, CONSISTENCIA, ELASTICIDAD, EL TAMAÑO, SEGÚN CORRESPONDA. ADEMÁS SE UTILIZA EL SISTEMA METRICO DECIMAL, MEDIDAS DE LONGITUD Y DE VOLUMEN, (MEDIANTE INSTRUMENTOS COMO REGLA, LUPA, CENTIMETRO, ESTREOSCOPIO, SEGÚN CORRESPONDA) PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL CARTEL Y ASEGURAR EL ACATAMIENTO PARA LA FINALIDAD

REPORTE NO DEFINIDO

Código 4 95 02 0210 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0054

BOLSAS ROJAS DE POLIETILENO PARA DESECHOS INFECCIOSOS, GRANDE.

QUE SERAN ADQUIRIDOS

5.2.2 PRUEBAS DE LABORATORIO U OTROS:

-EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS CON UN ASTERISCO (*) DEBERÁN SER DEMOSTRADAS MEDIANTE UN INFORME DE ANÁLISIS Y CERTIFICADO CORRESPONDIENTE AL LOTE DE LA MUESTRA, EMITIDO POR UN LABORATORIO OFICIAL O UN LABORATORIO CON LAS PRUEBAS DE POLIMEROS SOLICITADOS EN LA FICHA TECNICA ACREDITADAS.

PARA LOS FINES DE ESTA LICITACION, SE REQUIEREN ANALISIS REALIZADOS POR LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN ANALISIS DE POLIMEROS, ANALISIS DE METALES PESADOS Y PRUEBAS MECANICAS FIRMADO POR UN QUÍMICO Y REFRENDADO POR EL COLEGIO DE QUÍMICOS DE COSTA RICA, CON FECHA DE REFRENDADO NO MÁS DE DOS MESES. LAS DETERMINACIONES FISICO QUIMICAS Y MECANICAS DEBEN BASARSE EN PRUEBAS VALIDADAS. LAS PRUEBAS MECANICAS DEBEN BASARSE EN METODOS DEL ASTM O EQUIVALENTES, DEBIDAMENTE VALIDADOS. ESTOS ANALISIS DEBEN SER ORIGINALES, NO TENER MAS DE DOCE MESES DE EMITIDOS AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA. DEBE ESPECIFICAR: NUMERO DE LOTE DE LA MUESTRA PRESENTADA, EN CASO DE PRESENTAR FOTOCOPIA DEBE SER CERTIFICADA EN ORIGINAL POR NOTARIO PUBLICO DE COSTA RICA.

ESTAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS PERMITEN EVALUAR Y GARANTIZAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO OBTENIDO POR LA INSTITUCIÓN.

5.3 DICHO DOCUMENTO SERA VALORADO POR LA COMISION TECNICA DE NORMALIZACION Y COMPRAS, DETERMINANDO SU CUMPLIMIENTO CON BASE EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS

5.4 METODOLOGIA UTILIZADA EN LA APLICACIÓN DE PRUEBAS:

5.4.1 METODOLOGIA PARA PRUEBAS ORGANOLEPTICAS

LAS PRUEBAS ORGANOLEPTICAS REALIZADAS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA. CORRESPONDE A:

- PRUEBA DE RESISTENCIA Y RASGADO MANUAL. SE PROCEDE A ESTIRAR LA BOLSA CON EL OBJETIVO DE DETERMINAR SI SE ROMPE O NO
- MEDICIÓN DEL TAMAÑO, CON UN CENTIMETRO, SE VERIFICA QUE LA BOLSA CUMPLA CON LAS MEDIDAS REQUERIDAS EN LA FICHA TECNICA
- INSPECCIÓN VISUAL DE LOS SELLOS Y LOS IMPRESOS DE LA BOLSA, SE OBSERVA SI LA MUESTRA CUMPLE CON LOS SELLOS REQUERIDOS O EN SU DEFECTO SI SE ADJUNTA A LA OFERTA CERTIFICACIÓN EN EL CUAL EL PARTICIPANTE SE COMPROMETA A CUMPLIR CON LOS EMPAQUES E IMPRESOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO CARTELARIO, EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

5.4.2 METODOLOGIA PARA PRUEBAS LABORATORIO U OTROS:

NO APLICA



Usuario: ATORRESB

C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

11/11/2019

09:35:17

sp01re90

Código 4 95 02 0210 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0054

BOLSAS ROJAS DE POLIETILENO PARA DESECHOS INFECCIOSOS, GRANDE.

5.5 OTRAS CONSIDERACIONES:

LA PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS ES INDISPENSABLE DADO QUE SE TRATA DE ARTÍCULOS DESTINADOS A LA PRESERVACIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DONDE LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES CONTRA LA MUESTRA QUE SE PRESENTA ES NECESARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PRODUCTO DE MÁXIMA CALIDAD SIN NINGÚN RIESGO PARA LA SALUD.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA PRODUCIRÁ UN IMPACTO NEGATIVO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, YA QUE LA AUSENCIA DE LAS MISMAS IMPOSIBILITA LA CERTEZA EN EL PRODUCTO QUE SE DESEA RECOMENDAR, LO CUAL PUEDE ACARREAR DESABASTECIMIENTO Y COMPRAS DESCONCENTRADAS QUE NO SE AJUSTAN A ECONOMÍAS DE ESCALA.

EN CASO DE QUE, DURANTE EL ANALISIS ORGANOLPETICO DE CUALQUIERA DE LAS MUESTRAS, SE PRESENTE DUDA RAZONABLE SOBRE LA CANTIDAD Y SEGURIDAD FISICA Y/O BIOLOGICA DEL PRODUCTO EN CUALQUIERA DE SUS PARTES SE SOLICITARARA ENVIAR EL ARTICULO A UN ANALISIS ESPECIALIZADO HECHO POR UN LABORATORIO CERTIFICADO POR EL ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACION, QUE VERIFIQUE Y CERTIFIQUE LOS ASPECTOS PUESTOS EN DUDA SOBRE LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO, TODO ESTE PROCESO CON CARGO AL OFEENTE.

LA MUESTRA DEL PROVEEVOR QUE RESULTE ADJUDICADO (CONTRASTISTA), SE MANTENDRA EN CUSTODIA EN LA SUB AREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS PARA VERIFICAR HOMOGENIDAD EN CADA INGRESO DE LA MERCADERIA A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EL RESTO DE LAS MUESTRAS PODRAN SER RETIRADAS DE ACUERDO AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

6. SUSTENTO LEGAL:

DECRETO 30965-S EL CUAL INCLUYE EL REGLAMENTO SOBRE LA GESTIÓN DE LOS DESECHOS INFECCIO-CONTAGIOSOS QUE SE GENERAN EN ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN ATENCIÓN A LA SALUD Y AFINES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 23 DEL 3 DE FEBRERO DE 2003, ALCANCE N° 8

NORMA PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS, PELIGROSOS HOSPITALARIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA C.C.S.S. SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL INSTITUCIONAL, 2001. LEY 8839 "LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS" GACETA N° 135 DE JULIO DEL 2010, Y SUS REFORMAS DEL 2012.

NORMAS INTERNACIONALES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

NO REQUIERE FECHA DE VENCIMIENTO

EL DESABASTECIMIENTO DE ESTE PRODUCTO LIMITA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y NORMATIVA INSTITUCIONAL EN EL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS.

COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS SANEAMIENTO BÁSICO.



C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

11/11/2019

09:35:17

sp01re90

Código 4 95 02 0210 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0054

BOLSAS ROJAS DE POLIETILENO PARA DESECHOS INFECCIOSOS, GRANDE.

MSc. Marlen Villegas Sánchez
Cédula: 2-0451-0303

Lic. Marco José Pérez Castro
Cédula 1-1250-0586

Dra. Elvira Segura Retana
Cédula 1-0899-0475

Ing. Dixiana Guzman Rojas
Cédula: 5-0282-0385



[Handwritten signatures in blue ink]

Código del producto: 4-95-02-0210



Análisis para la determinación de Cláusulas Penales

a) Tiempo Recurso Administrativo: Todo proceso de incumplimiento generado por el contratista ante entrega tardía o anticipada, genera horas de trabajo adicional al quehacer diario, se debe hacer la recepción y generar los respectivos reportes en la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución, y su posterior gestión por parte del Área de Gestión de Bienes y Servicios (o encargado de compras) teniendo como parámetro de referencia y complejidad la cantidad de ítems que componen la contratación, lo cual puede generar una inversión de horas efectivas desde 1 a 20 según los recursos (reclamos) o gestiones derivadas que se puedan presentar, por lo que este parámetro según el análisis del objeto se seleccionará una cantidad de horas del rango mencionado, utilizando siempre como dato de partida un promedio de 10 horas efectivas y en caso que el análisis del expediente arroje elementos que refieran mayor o menor nivel de complejidad se seleccionará una cantidad de horas entre 1 y 20 acorde al análisis.

Horas Administrativas 10

b) Tiempo de Recurso Técnico (unidad solicitante): La entrega tardía ó anticipada tiene un componente importante de trabajo e inversión de horas para trabajar en los reportes, atención de reclamos y gestiones derivadas del incumplimiento en la entrega, además que la no entrega del bien requeriría la búsqueda de aprovisionamiento por medio de otras herramientas legales, así como de tiempo para coordinación de abastecimiento por otros medios, lo cual puede significar una inversión desde 1 a 20 horas efectivas de trabajo, por lo que para efectos del análisis se utilizará como punto de partida un promedio de 10 horas de inversión de tiempo y en caso que la naturaleza del objeto desprenda mayor o menor complejidad se seleccionará la inversión de tiempo que se ajuste a un rango de 1 a 20 horas efectivas.

Horas Técnicas 10

c) Criticidad: adicional al tiempo que los funcionarios de la institución deben invertir en la gestión del incumplimiento el tiempo de entrega dependiendo del bien tendrá una afectación en la salud y en los pacientes de forma directa o indirecta lo que se plantea en una escala de 1 a 60 con el siguiente detalle según la naturaleza del objeto:

- Nivel 1 (uso común)
 - Médico (1 a 20)
 - Administrativo (1 a 20)
- Nivel 2 (uso industrial)
 - Médico (21 a 40)
 - Funcional (21 a 40)
- Nivel 3 (uso clínico)
 - Medicamentos (41 a 60)
 - LOM
 - C (verdes) de 41-50
 - B (Amarillos) Del 51-55
 - A (Rojos) Del 56-60
 - NO LOM Del 56-60
- Consumibles (41 a 60)
- Equipo (41 a 60)

Breve Motivación criticidad

60

Riesgos de contaminación, incumplimiento en la normativa establecida por el ente Rector en materia de Salud: Ministerio de Salud

ESTE DOCUMENTO ES COPIA EXACTA DEL ORIGINAL QUE TIENE A LA VISTA

Firmado por:

Nivel de Afectación 80

Rango 6 Días Hábiles

Para este proceso de compra por cada día de atraso se rebajará: 4,16 % Porcentaje por hora %Día dividido entre horas



Esta plantilla corresponde al cálculo de eventuales daños producto del incumplimiento, deberá analizarse para cada caso particular entendiéndose cada compra, cada ítem y cada objeto, en caso de considerarse la incorporación de la cláusula penal, DEBERÁ SER APLICADA DICHA PLANTILLA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO, a fin de que, considerados los elementos atrás indicados y realizado el razonamiento correspondiente, se incorporen los puntajes según el objeto analizado, de forma tal que, la herramienta es la llamada a calcular, el porcentaje que corresponde al objeto en análisis y que NO podrá sobrepasar el 25% máximo establecido por el marco que regula la materia.

Para su llenado debe observarse lo señalado en la Guía para la determinación de la Cláusula Penal en los procedimientos de Constratación Administrativa en la CCSS. Tanto la Guía como esta plantilla deben incorporarse como parte del cartel de la contratación.

Análisis para Aplicación de Cláusulas Penales

- Cálculo del Porcentaje por Rebajar por cada día de atraso:

$$\text{Porcentaje por Rebajar} = \frac{\text{Porcentaje legal máximo de rebajo}}{\text{Rango de Tolerancia}}$$

$$\text{Porcentaje por Rebajar} = \frac{25}{\text{Rango de Tolerancia}}$$

- Cálculo del Rango de Tolerancia: (Resultado en Días Hábiles)

$$\text{Rango de Tolerancia} = [\text{Días Mes} - (\text{Días Mes} \times \text{Nivel de Afectación} \%)]$$

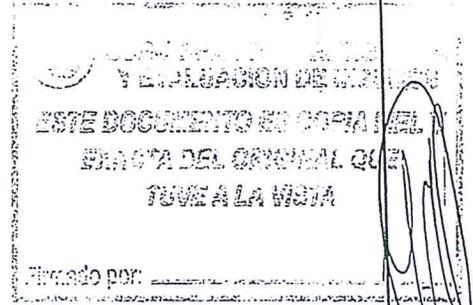
$$\text{Rango de Tolerancia} = [30 - (30 \times \text{Nivel de Afectación} \%)]$$

- Cálculo del Nivel de Afectación: (Resultado en Horas)

Nivel de Afectación

$$= \sum \text{Horas Administrativas} + \text{Horas Técnicas} + \text{Criticidad}$$

Ahora bien, en relación al porcentaje POR DÍA DE ATRASO PARA CADA CASO CONCRETO, cabe destacar, tal como se explicó líneas atrás, que el mismo va a depender de la valoración e inversión que tenga que realizar la institución mediante sus Órganos Técnicos Especializados, sobre el nivel de afectación e impacto que el incumplimiento de dicho bien pueda causar en la población. Derivando estas Ver Guía y sus anexos para el llenado de esta plantilla



ANEXO





Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
Área de Almacenamiento y Distribución.

FICHA DE CÓDIGO DE BARRAS

CÓDIGO INSTITUCIONAL: 4-95-02-0210.
DESCRIPCIÓN: BOLSAS ROJAS DE POLIETILENO PARA DESECHOS INFECCIOSOS, GRANDE.
FECHA: 11-NOVIEMBRE-2019
VERSIÓN FICHA TÉCNICA: 0054

DE LOS BULTOS:
Deben ser apropiados, idóneos y suficientes, según características del producto. Cajas y bultos rotulados según cartel, oferta y contrato, con sellos y cintas de seguridad, impresas por el fabricante o proveedor.

TARIMAS: las aportará el proveedor. Deben cumplir con las siguientes características:
1) Tarimas tipo Europea con bases de trozo de madera o tacos, no con bases de alfajillas. Las medidas de dichas tarimas son 100 cm. de ancho x 122 cm. de largo. El alto de la mercadería incluido el grosor de la tarima debe estar entre 135 cm y 142 cm máximo. 2) La cantidad de trozos de madera o tacos será de 9 unidades, distribuidos en las 4 esquinas de la tarima y al centro de la misma. 3) Los trozos de madera o tacos deben medir 11 cm de ancho x 14 cm de largo x 9 cm de alto. 4) El trozo de madera o taco debe estar fabricado con la misma madera que fueron elaboradas las restantes partes de la tarima, no se aceptan trozos de madera o tacos de aserrín prensado, fibra de cartón u otro material sintético o reciclado. 5) La parte superior, es decir, el envés en donde se colocan las mercancías tendrá que disponer un mínimo de 9 reglas, con medida de 2 cm de grosor x 9 cm de ancho x 100 cm de largo. 6) La parte de inferior o base será de un mínimo de 5 reglas, con medidas 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 122 cm de largo para los largueros de la tarima y para el soporte del ancho de 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 100 cm de largo. 7) La madera debe ser semi-dura en Ciprés, Botarrama, Gavilán o Caobilla. 8) Para la unión de piezas, deben tener clavos de 5 cm de largo tipo tornillo.

CODIGO DE BARRAS: Acuerdo de Junta Directiva, Art. 19, sesión 7626, del 28 febrero 2002. Los códigos de barras deben cumplir con la normativa estándar del sistema internacional GS1 en cuanto a sus tamaños, colores, ubicación y otros aspectos. Más información en GS1 Costa Rica al teléfono 2507-8000.

- Empaque Primario: Código de barras GS1-Datamatrix o GS1-128.
- Empaque Secundario: Código de barras GS1-Datamatrix o GS1-128.

EL ADJUDICATARIO deberá registrar la información de los códigos de barras de la mercancía que va a entregar a la CCSS, en virtud del Contrato u O.C. conforme al procedimiento que se establecerá en el Área de Almacenamiento y Distribución. La información mínima será:

Código interno de la CCSS	Descripción de la mercancía	Cód. barras estándar. Empaque primario	Tamaño/contenido empaque primario	Cód. barras estándar. Empaque secundario	Tamaño/contenido empaque secundario	Cód. barras estándar. empaque terciario	Tamaño/contenido empaque terciario
9 (nueve) caracteres numéricos	Máximo 100 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos

GESTORES DE INVENTARIOS
SUBAREA DE APOYO LOGISTICO
AREA DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN





Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
Área de Almacenamiento y Distribución.

EMBALAJE: Toda mercadería debe entregarse debidamente entarimada, empaquetizada y separada por lotes, preferiblemente asignando un lote por tarima. En caso que una tarima contenga más de un lote, los lotes deberán venir en cajas separadas y cada caja debe venir debidamente identificada y separada de otras cajas por medio de cartón, estereofón u otro material que las separe. Por ninguna razón se recibirán dos o más lotes dentro de una misma caja. En aquellos casos en que se estipule la tarima cómo un tipo de empaque requerido, la tarima debe venir con sus etiquetas de código de barras colocadas en al menos dos caras adyacentes de la misma.

ROTULACIÓN: Toda mercadería debe entregarse debidamente rotulada por los cuatro lados de la tarima con letra TIMES NEW ROMAN, en negrita, en papel tamaño carta mínimo, con la siguiente información:

- Código institucional: los primeros cinco dígitos en tamaño #110. Los últimos cuatro dígitos en tamaño de letra #125.
- Lote: tamaño de letra mínimo #180. En caso del que el lote sea muy extenso el tamaño se podrá ajustar para que quede en una sola línea.
- Ver ejemplo adjunto.

TRANSPORTE: Toda mercadería debe entregarse en vehículo que favorezca la protección e integridad de la misma. Por ejemplo en camiones tipo furgón de cajón cerrado, contenedores, automóviles tipo panel, entre otros.

COORDINACIÓN PREVIA A LA ENTREGA: El proveedor debe solicitar 3 días antes de la fecha de entrega pactada una cita a la Sub área de Recibo de Mercadería para realizar dicha entrega. La cita debe solicitarse al correo galvaradom@ccss.sa.cr con copia al correo csalgado@ccss.sa.cr sin excepción. En dicho correo se debe indicar la cantidad el código institucional de producto, la descripción del producto, la cantidad de tarimas y los lotes a entregar. A éste correo se debe adjuntar el documento de la administración en el que se estableció la fecha de entrega.

En cada entrega el proveedor debe presentar la siguiente información y en el siguiente orden:

- Copia de la Orden de Compra
- Lista de empaque
- Factura de la CCSS
- Factura comercial
- Certificación de código de barras
- Autorización de la empresa para entregar
- Certificados de cada lote (aplica para implementos médicos)
- Cualquier otro documento relacionado con la entrega



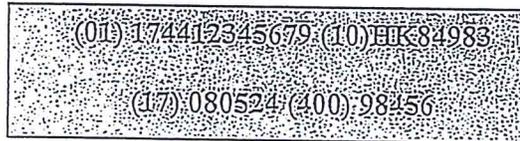
CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL
INFORMA A SUS PROVEEDORES

Desde el año 2002 la CCSS ha implementado soluciones logísticas que vienen a permitir un mejor control y la automatización de nuestros diferentes procesos (compras, recepción, aliste, manejo del inventario, despacho, trazabilidad de la mercadería, etc.).

Este desarrollo sin duda alguna se traduce en grandes beneficios tanto para su empresa como para nuestra institución y nuestros usuarios, ya que permite que nuestros productos tengan un flujo más controlado, eficiente, exacto y acorde a las necesidades y la dinámica institucional.

Para que este proceso sea un éxito, se comunica que todos los procesos de compra indicarán y requerirán que los productos a adquirir sean entregados (sin excepción) con etiquetas de código de barras GTIN-3, GTIN-12, GTIN-13, GTIN-14, GS1-128 y/o GS1-Datamatrix. Para cada caso en particular, los requerimientos serán indicados mediante la Ficha de Código de Barras de cada producto de acuerdo a las necesidades institucionales.

Las etiquetas GS1-128 y GS1-Datamatrix deben contener el detalle del Código de la Unidad de distribución, la Fecha de Vencimiento, el Número de Lote de fabricación y el Número de la Orden de Compra y/o Contrato, según se muestra en el ejemplo siguiente:



donde:

- ✓ (01) Es el identificador de aplicación que señala el número de producto.
- ✓ 174412345679 es el Código GTIN-14 de la Unidad de Distribución, que se conforma a partir del GTIN-13 posee la Unidad de Consumo este dato será de 14 dígitos numéricos.
- ✓ (17) es el identificador de aplicación que identifica la Fecha de Vencimiento.
- ✓ 080524 es la información referente a la Fecha de Vencimiento y debe estar en el siguiente orden Año, Mes, Día, o sea en este ejemplo la mercancía vence el 24 de mayo de 2008. Este dato es necesariamente de 6 campos numéricos, si el producto no tiene día de vencimiento debe rellenar esos espacios con ceros.
- ✓ (10) es el identificador de aplicación que se utiliza para el Número de Lote.
- ✓ HK84983JXS es un Número de Lote de Fabricación, este dato puede ser alfanumérico y su tamaño es variable desde 1 a 20 caracteres.
- ✓ (400) es el identificador para el Número de Orden de Compra del Cliente, si no existe una Orden de Compra se puede colocar el Número de Contrato.
- ✓ 98456 corresponde a un Número de Orden de Compra o Contrato asignado por la C.C.S.S., en el documento que le comunica al proveedor la entrega que debe realizar, este dato puede ser alfanumérico desde 1 hasta 30 caracteres.

El proceso de registros de códigos, se mantiene sin modificación alguna.

GS1 Costa Rica es la organización que en nuestro país le asignará el Código de Barras y le asesorará en su uso e impresión, con el fin de que usted pueda cumplir y apoyarnos en este requerimiento, que redundará en grandes beneficios para ambas partes.

GS1 Costa Rica

Teléfono:(506) 2507-8000

Dirección: Santo Domingo de Heredia, 200 metros este y 300 metros Norte del cementerio, frente a la Capilla San Martín.



2-94-01-0680

BOBBO

GESTORES DE INVENTARIOS
SUBÁREA DE APOYO LOGÍSTICO
ÁREA DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN



Etiqueta para la presentación de la(s) muestra(s) en la recepción del

Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Nombre de la empresa: _____

No. Concurso: _____

SUBSANE:

SI

NO

Producto (s): _____

Detalle de la (s) muestra (s):

Código (s) Institucional: _____

Total de muestras presentadas: _____

No. de Ítem: _____

SI

NO

Requiere refrigeración: _____

Grados para almacenar: _____

AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

APOYO LOGISTICO

Etiqueta para rotular los sobres en el que se presenta la o/ las Ofertas, en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Nombre empresa:

Cédula Jurídica /física

Número de Proveedor

Concurso N°

Oferta Base

Oferta Alternativa

Descripción del Producto:

Descripción Ítems: